

título al capítulo. Sobre la iniciativa legislativa ciudadana, el autor se muestra bastante escéptico, ya que considera que los requisitos establecidos dan pocas garantías de éxito a una propuesta de este tipo. En cuanto al proceso revocatorio, explica que la regulación es un tanto *sui generis*, ya que en la Columbia Británica la recogida de firmas no produce una votación para revocar al parlamentario en cuestión, sino que si se recogen en sesenta días el 40 % de las firmas de los electores del distrito electoral concreto, automáticamente el representante queda destituido, convocándose elecciones parciales en el distrito afectado. Una *rara avis*, desde luego, en el derecho comparado en la regulación del *recall*. Esto no sucede en Alberta, donde sí se produce el referéndum revocatorio.

En conclusión, estamos frente a un libro que estudia un tema poco tratado por la doctrina española y, como anticipaba, es de obligada consulta para todo aquel que quiera iniciarse en esta cuestión. La publicación ofrece una visión detallada de diferentes países que ofrecerá al lector una perspectiva de derecho comparado poco habitual dentro del constitucionalismo español.

Andrés Iván Dueñas Castrillo
Universidad de Valladolid

JAVIER GARCÍA OLIVA Y HELEN HALL: *Constitutional culture, independence and rights. Insights from Quebec, Scotland and Canada*, Toronto, University of Toronto Press, 2023, 340 págs.

Escrita con un claro y fresco lenguaje académico, la obra que analizamos adopta una perspectiva sugerente, objetiva y sólidamente fundamentada, una característica particularmente valiosa en estudios que, como es el caso del presente, afrontan temáticas especialmente controvertidas, como son las identidades nacionales o la secesión de parte de un territorio de un Estado. Se emplea en todo momento un lenguaje didáctico, lo que hace sencillo la comprensión del texto, incluso cuando se abordan complejos dilemas jurídicos y cuestiones no exentas de controversia, al envolver directamente no pocas pasiones políticas. Una monografía que cuenta con el apoyo de una rica bibliografía y que incluye un completo índice de materias al final de la misma.

Se trata de un estudio interdisciplinar, dirigido a estudiosos del derecho, las ciencias políticas, la sociología o la historia, bien estructurado, con un estilo claro que aborda tres complejos casos de tensiones territoriales, jurídicas, políticas y culturales, como son los de Quebec, Escocia y Cataluña, con diferentes precedentes históricos, legales y sociales, aunque también con sorprendentes similitudes que afectan tanto a los problemas como a sus características y a los propios actores sociales implicados.

Al estar redactado con frecuente recurso a una inteligente ironía, hace su lectura particularmente placentera al lector inteligente, aunque pueda dificultarla a quien no sea capaz de comprender tan peculiar lenguaje.

La obra aborda la doble faceta inherente en todo texto constitucional, la de la regulación del poder y la de la articulación de los derechos, llamados inevitablemente a evolucionar y cambiar, de modo parejo a la propia evolución y cambios que experimentan las diversas sociedades humanas a lo largo de las sucesivas generaciones.

Independientemente de su ubicación geográfica o tradición jurídica, cada Estado (y Canadá, Reino Unido y España no son excepciones) tendrá una *cultura constitucional* única y particular, que refleja su propia historia y contexto, en la gestión de sus asuntos. En nuestra opinión, este es uno de los principales méritos de este libro, estudiar la historia de Quebec, Escocia y Cataluña y su articulación en cada uno de los países citados, Canadá, Reino Unido y España. Un estudio académico que tiene un valor especial por el profundo conocimiento de estas tres sociedades, países y sistemas jurídicos diferentes demostrado por los autores.

Un concepto, el de *cultura constitucional*, que es flexible, por lo que no siempre resulta fácil de captar, comprender y definir. Algunos de sus aspectos están vinculados a la identidad y tienen gran visibilidad, pero otros son menos obvios y tienden a ser reconocidos y articulados solo cuando se los cuestiona o confronta. Eso hace que la obra sea mucho más compleja porque conviene conocer la forma en que opera el sistema jurídico en su conjunto. En este particular contexto, los autores demuestran un profundo conocimiento de estos tres sistemas jurídicos y son capaces de ofrecer interesantes conclusiones sobre sus sorprendentes e impredecibles similitudes.

El nacionalismo es una característica o circunstancia común de estas tres sociedades, y por esta razón es particularmente oportuno saber cómo se aborda el tema en cada uno de estos países, y es que, como quedase escrito en el diario de sesiones parlamentarias de la III República Francesa, *no hay nada más parecido a un obispo que otro obispo*.

El libro compara con claridad los diferentes antecedentes históricos de las tres sociedades estudiadas y el complejo conjunto de factores convergentes, a saber: valores políticos, militares, religiosos, lingüísticos, económicos, sociales e identitarios. Se muestra de este modo la evolución de estas sociedades, volviéndose cada día más complejas. Como dicen los autores, un escocés que sea musulmán de ascendencia bangladesí podría no tener un interés emocional en los conflictos del pasado. Del mismo modo, un individuo blanco que recuerda con irritación a sus abuelos haciendo comentarios hostiles sobre protestantes o católicos, como resultado puede considerar la religión como negativa y divisiva. Similarmente, el acercamiento de un trabajador

inmigrante marroquí en Barcelona al dilema nacionalista catalán, o el punto de vista de un taxista sij en Montreal respecto a la cuestión de Quebec, tienen sus propias peculiaridades.

Las minorías también son una importante parte del juego político porque las identidades son cada día más poliédricas. Lo que significa la identidad escocesa, catalana o quebequense es un dilema complicado y con respuestas multifacéticas, según la persona y el contexto. El libro ayuda a comprender esta complejidad, con una perspectiva muy equilibrada. Una tarea no fácil de realizar y que, a nuestro juicio, está magistralmente resuelta.

El libro realiza un estudio muy detallado sobre la regulación y configuración del poder, analizando las principales características del Estado, la distribución de competencias entre autoridades estatales y subestatales y el ejercicio del poder legislativo, ejecutivo y judicial, con un uso certero de las herramientas del derecho comparado. Este enfoque es particularmente útil para comprender las particularidades de los casos escocés, quebequense y catalán, y su evolución hasta nuestros días, así como el equilibrio entre partidos políticos, las diversas fuerzas en juego y las diferentes sensibilidades en cada caso y contexto. Se deja claro que cada modelo tiene sus particularidades. La *devolución* no es lo mismo que el *federalismo*, ni siquiera el *cuasi-federalismo*.

Como dicen García Oliva y Hall, cada caso es único, con su propia y compleja dinámica jurídica, política y cultural, lo que significa que incluso el mismo observador podría considerar que el camino óptimo para Escocia y el Reino Unido no necesariamente coincide con la solución más adecuada para Quebec y Canadá, o Cataluña y España. Los autores admiten que no están aportando ideas sobre qué opción podría ser preferible con respecto a la secesión y el *statu quo*. Estamos de acuerdo con su afirmación de que, en términos legales, un cambio de la magnitud de la secesión no es simplemente un cambio más en la *cultura constitucional*, susceptible de alterar las disposiciones de gobierno y los poderes de las cámaras legislativas, sino que es algo llamado a sacudir el sistema.

El objetivo principal de este trabajo, no es determinar si la independencia es o no el camino óptimo para alguno de los tres contextos analizados. Consideran los autores que las constituciones encarnan las reglas y expectativas de una sociedad, para centrarse a continuación en cómo podría la secesión (y su simultáneo terremoto constitucional) cambiar estas reglas y expectativas, y qué significarían para la protección de los derechos básicos. Una obra, en suma, que hace especial hincapié en la necesidad de centrarnos en los concretos valores que pueden ser efectivamente compartidos en cada una de las culturas constitucionales analizadas y que nos invita a la reflexión

sobre cuestiones complejas, con un lenguaje sencillo e inteligente, algo tan necesario en sociedades en que, por fortuna, no todos pensamos lo mismo.

Alejandro Torres Gutiérrez
Universidad Pública de Navarra

ADOLFO POSADA: *El sufragio. Según las teorías filosóficas y las principales legislaciones*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2023, 142 págs.

En una entrevista que se publicó hace justo tres décadas en el diario *La Nueva España*, en concreto en la edición correspondiente al lunes día 28 de junio de 1993, Joaquín Varela Suanzes-Carpegna, aludía a la gran tradición asturiana de pensamiento político que, desde Jovellanos, se mantuvo hasta la guerra civil, y en la que identificó como «último gran político asturiano de relieve» a Torcuato Fernández Miranda, con quien afirmaba no comulgar ideológicamente, pero que se encuadraba en esa tradición; también se lamentaba por el hecho que, en el momento en que se realizó la entrevista, a su juicio «en general, los políticos asturianos no se caracterizan por su perspicacia ni por su cultura», observación esta última, por cierto, cuya vigencia cabría extender al momento actual. Trece años más tarde, en el año 2006, Joaquín Varela publicó su ensayo *Asturianos en la política española. Pensamiento y acción*, que iniciaba apuntando una curiosa paradoja: «Si se tiene en cuenta lo exiguo de la población de Asturias en el conjunto de España, sorprende el nutrido contingente de asturianos que tuvieron una decisiva influencia en la política española», presencia destacada que asombra aún más de añadir a la anterior circunstancia el obstáculo que a nivel físico imponía en las comunicaciones la cordillera montañosa que separa las tierras asturianas del resto peninsular y que tardó mucho tiempo en superarse. Uno de los políticos asturianos que forma parte de esa tradición de pensamiento político asturiano es Adolfo Posada (quien da nombre al Instituto Asturiano de Administración Pública), una de cuyas obras, *El sufragio*, acaba de ver la luz en una magnífica edición dentro de la colección Clásicos Políticos del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, colección, por cierto, que durante el periodo 2007 a 2018 dirigió Joaquín Varela.

El sufragio no es, en realidad, una de las obras más conocidas ni más editadas de Adolfo Posada, lo cual es paradójico si se tiene en cuenta que, aun cuando en varias ocasiones se refiere a ella como «manual», al elaborarla prescindió de sesudas referencias a normas positivas o a doctrina científica con la finalidad de hacerla mucho más accesible. De la misma forma que el gran juez